UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 254 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 30 MAY 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 268-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 245-2024-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Mg. Oswaldo Morales Morales contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00455-2020-0-0501-JR-CI-03), con sentencia de fecha 29 de abril de 2022, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada en parte la demanda, ordenando que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumpla con lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario Nº 0749-2018-UNSCH-CU, de fecha 28 de diciembre de 2018; consecuentemente, materialice la promoción del actor, en el aspecto económico (remunerativo) de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a Profesor Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil del Departamento de Matemática y Física, con vigencia a partir del 01 de enero de 2019; consecuentemente, abone la diferencia de sus remuneraciones devengadas, dejadas a percibir desde la fecha de su promoción hasta que se produzca la homologación, más intereses legales. Mediante sentencia de vista de fecha 27 de enero de 2023, la Sala Laboral de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho confirmó dicha sentencia;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 245-2024-UNSCH-R, de fecha 24 de mayo de 2024, se dio cumplimiento a la sentencia de fecha 29 de abril de 2022, expedida por el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga (Expediente Nº 00455-2020-0-0501-JR-CI-03), que ordenó el pago de remuneraciones al Mg. Oswaldo Morales Morales, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Treinta Mil y 00/100 Soles (S/ 30,000.00) y los intereses legales por el monto de Cuatro Mil Veintitrés y 72/100 Soles (4,023.72);

Que, con Memorando Nº 268-2024-UNSCH-OAJ, de fecha 30 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 245-2024-UNSCH-R, en el extremo referido al monto de pago de remuneraciones al Mg. Oswaldo Morales Morales, por sentencia judicial;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 254 -2024-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 245-2024-UNSCH-R, de fecha 24 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

"**Artículo 1°.-** DAR cumplimiento a la sentencia de fecha 29 de abril de 2022, expedida por el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga (Expediente N° 00455-2020-0-0501-JR-CI-03), que ordenó el pago de remuneraciones al Mg. Oswaldo Morales Morales, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Treinta y Seis Mil y 00/100 Soles (S/ 36,000.00) y los intereses legales por el monto de Cuatro Mil Veintitrés y 72/100 Soles (4,023.72).

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj